

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

765 *Resolución de 3 de enero de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

En virtud de lo establecido en el Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja («BOR» número 59, de 6 de mayo de 2011) y una vez firmada la Resolución de 3 de enero de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de La Rioja el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y tramitada para su publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja», el Consejero de Educación, Cultura y Turismo resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Consejería de educación Cultura y Turismo, de 3 de enero de 2012, por la que se convoca el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación, que se publicará en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Segundo.

Se convocan 345 plazas de las cualificaciones profesionales de: Educación Infantil (65 plazas), Transporte Sanitario (40 plazas), Cocina (20 plazas), Servicios de Bar y Cafetería (20 plazas), Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (70 plazas) y Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (130 plazas).

Tercero.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción será único para las cualificaciones profesionales de «Educación Infantil», «Transporte Sanitario», «Cocina» y «Servicios de Bar y Cafetería», estableciéndose entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2012, ambos incluidos.

Para las cualificaciones profesionales «Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio» y «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», no se admitirán nuevas solicitudes, sino que se atenderá a aquellos candidatos que no hayan resultado seleccionados en la convocatoria realizada por la Resolución número 182, de 29 de junio de 2011 («BOR» de 4 de julio de 2011).

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación, están disponibles en la web del Servicio Riojano de Empleo: www.larioja.org/oficinavirtual.

Quinto.

Las instancias, junto con la documentación requerida, podrán presentarse tanto de forma telemática a través de la web www.larioja.org como de forma presencial en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos será en sobre abierto para que las solicitudes sean selladas por el funcionario correspondiente remitiendo en todos los casos, copia de la solicitud al Departamento de Cualificaciones Profesionales de La Rioja (fax 941 509 590) antes de la finalización del plazo de presentación.

Logroño, 3 de enero de 2012.–El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.